

Señores

División de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá – Colombia

Abril de 2024

Asunto: poder para trámite de solicitud de registro de marca.

Sara Ángel Gómez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.026.155.517, actuando en nombre y representación propia, me permito por medio del presente escrito, otorgar poder especial para el trámite de solicitud de registro de marca comercial a la abogada **Alejandra Echeverri Jaramillo**, también de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.985.942 de Medellín y titular de la T.P. 231270 del C.S. de la J. para que actúe en mi nombre, en los asuntos de Propiedad Industrial que se adelanten en Colombia ante la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en particular dentro del trámite de solicitud de registro de la marca mixta "*ILLUSTRATIO ET AL. BY SARA ÁNGEL*" en la clase 42.

La apoderada especial queda investida de todas las facultades inherentes al mandato judicial y especial, siendo así que tendrá la facultad que el artículo 70 del C.P.C confiere a los mandatarios judiciales y las especiales para recibir, desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, presentar recursos, y en general, para actuar en todo lo necesario para cumplir el presente mandato y procurar la defensa de mis intereses como parte interesada en la solicitud anteriormente descrita.

En virtud de lo consagrado por el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012, la apoderada queda también facultada para desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado.

De igual forma, se autoriza expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con

los trámites de propiedad industrial sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico de la apoderada hola@alepropiedadintelectual.com.

Solicito respetuosamente se sirva reconocer personería jurídica suficiente al mandato aquí designado.

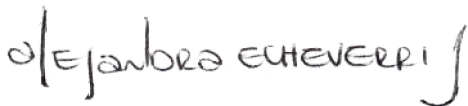
Cordialmente,



Sara Ángel Gómez

C.C. 1.026.155.517

Acepto,



Alejandra Echeverri Jaramillo

C.C. 43.985.942 de Medellín

TP. 231270 del C.S. de la J.